

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS.

Referencia: Privación de Patria Potestad
Demandante: Jinedt del Pilar Currea Ramírez
Demandados: Wilton Yovanny Pérez Betancur
Radicación: 110013110004 2019 00436 00

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento al numeral 3° de la parte resolutive de la sentencia en audiencia celebrada el 23 de julio de 2021, que condeno en costas a la parte demanda, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia así:

1.- Agencias en derecho señaladas en auto del 27 de mayo de 2022 folio 74-----	
-----	\$ 700.000.00
2.- Gastos de curaduría folio 53-----	\$ 600.000.00
Total costas-----	\$ 1.300.000.00

Son UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.300.000.00).


AURA NELLY BERMEO SANTILLANA
Secretaria



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

Expediente al despacho hoy 13 JUL 2022

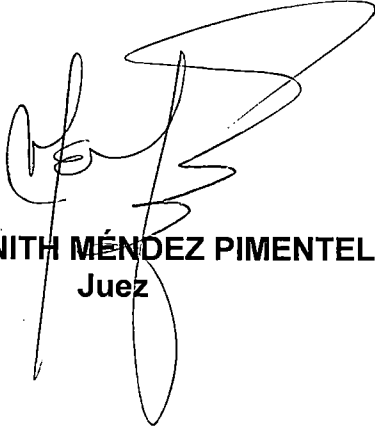
La Secretaria [Signature]

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 4 JUL. 2022

PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
No.110013110004 2019 00436 00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada, se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P., le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez